UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.75 DE 2026

"Por medio de la cual se modifica el calendario académico para los programas de posgrados propios de la Universidad de Sucre, período 2026-02"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No.57 de 2026 aprobó el calendario académico para los programas de posgrados propios de la Universidad de Sucre, período 2026-02;

Que mediante oficio OPECRI-035 de fecha 3 de junio de 2026, el Director de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, solicitó la ampliación de las fechas establecidas en la resolución citada anteriormente, teniendo en cuenta que, a la fecha, no se ha alcanzado el punto de equilibrio requerido para iniciar las actividades académicas programadas.

Que, a través de la modificación del calendario académico propuesto, se regulará la oferta académica para los programas de posgrados que se relacionan a continuación:

- Maestría en Salud Pública - 11ª Cohorte
- Maestría en Administración de Empresas – 7ª Cohorte
- Maestría en Biología – 6ª Cohorte
- Maestría en Ingeniería – 5ª Cohorte
- Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo – 3ª Cohorte
- Especialización en Gerencia de Proyectos – 16ª Cohorte
- Especialización en Gerencia del Talento Humano – 12ª Cohorte
- Maestría en Gerencia de Proyectos – 3ª Cohorte
- Maestría en Sistemas Integrados de Gestión – 2ª Cohorte
- Especialización en Discapacidad – 1ª Cohorte

Que el Consejo Académico, en la sesión ordinaria desarrollada el cuatro (4) de junio de 2026, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la modificación al calendario académico para los programas de posgrados propios de la Universidad de Sucre, período 2026-02, como se observa a continuación:

ESTUDIANTES NUEVOS	
PROGRAMACIÓN	**FECHAS**
Inscripción en Línea:	Hasta el 4 de julio de 2026
Cargue de documentos en plataforma académica:	Hasta el 3 de julio de 2026
Verificación de cumplimiento de requisitos:	Hasta el 4 de julio de 2026

UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.75 DE 2026

"Por medio de la cual se modifica el calendario académico para los programas de posgrados propios de la Universidad de Sucre, período 2026-02"

Pago de derecho de inscripción por **BANCO**:	Hasta el 6 de julio de 2026
Pago de derecho de Inscripción por **PSE**:	Hasta el 7 de julio de 2026
Publicación de inscritos:	10 de julio de 2026
Proceso de selección (entrevistas y/o evaluación de hojas de vida)	Hasta el 14 de julio de 2026
Publicación de admitidos:	15 de julio de 2026
Solicitudes de descuentos:	15 de julio hasta el 17 de julio de 2026
Solicitud de Reingreso:	7 al 17 de julio de 2026
MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA PSE:	18 de julio hasta el 11 de agosto de 2026
MATRICULA FINANCIERA ORDINARIA BANCO:	18 de julio hasta el 11 de agosto de 2026
MATRICULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA PSE:	12 de agosto hasta el 14 de agosto de 2026
MATRICULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA BANCOS:	12 de agosto hasta el 14 de agosto de 2026
MATRÍCULA ACADÉMICA:	12 de agosto hasta el 14 de agosto de 2026
INDUCCIÓN:	13 de agosto de 2026
INICIO DE SEMESTRE:	14 de agosto de 2026
FINALIZACIÓN SEMESTRE:	12 de diciembre de 2026

ARTÍCULO 2o. El presente calendario académico regulará los programas de posgrados que se relacionaron en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.57 de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2026

(Original firmado por)
IVON PATRICIA QUESSEP TAPIAS
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Académico

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			